

Art. 2.- Las plazas comprendidas en la presente Ley que queden vacantes durante el presente ejercicio fiscal sólo podrán utilizarse con autorización del Órgano Ejecutivo, en el Ramo de Hacienda y sin excepciones cuando se trate de sustituciones de personal por fallecimiento, renuncia o retiro voluntario ocurrida durante los últimos seis meses previos a la fecha en que se solicite el nombramiento, debiendo justificar plenamente su utilización.

Para efectos de lo dispuesto en el inciso anterior, las Unidades Primarias de Organización deberán justificar plenamente ante el Ministerio de Hacienda el uso de dichas plazas vacantes, inclusive las pertenecientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales que se financien con recursos del Fondo General. Antes de emitir el respectivo acuerdo de nombramiento, las unidades interesadas deberán obtener la indispensable autorización a que se refiere el inciso primero.

Quedan excluidas de las regulaciones anteriores, las plazas médicas y paramédicas; las plazas para el personal de la carrera docente; las plazas del Servicio Exterior, las del personal de las áreas de Justicia y Seguridad ciudadana, y que contribuyan directamente al desarrollo de acciones a ejecutarse en el marco de los diferentes planes de seguridad ciudadana y convivencia, así como aquellas indispensables para afrontar situaciones de emergencia nacional y donde sea estrictamente necesaria la sustitución de personal, debido a procesos de Fortalecimiento Institucional.

Art. 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALON AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los días del mes de del año dos mil dieciocho.

NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ
PRIMERA VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

YANCI GUADALUPE URBINA GONZÁLEZ
TERCERA VICEPRESIDENTA

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ
CUARTO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
PRIMER SECRETARIO

RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO
SEGUNDO SECRETARIO

NORMA CRISTINA CORNEJO AMAYA
TERCERA SECRETARIA

PATRICIA ELENA VALDIVIESO DE GALLARDO
CUARTA SECRETARIA

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA
QUINTO SECRETARIO

MARIO MARROQUÍN MEJÍA
SEXTO SECRETARIO